



**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**13649 - 12 - 2025**

Por la cual se efectúa un (1) Nombramiento en Provisionalidad Vacancia Definitiva a un Docente.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 0142 del 17 de febrero de 2025, y

**CONSIDERANDO**

En la Planta Global de Cargos del Departamento del Cauca financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo, existe una (1) vacante definitiva de Docente, ocasionada por el retiro del servicio activo por haber cumplido la edad de Retiro Forzoso del (la) señor(a) **JAIME SOLARTE URRESTY**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **14876183**, según Resolución No. 11384 del 9 de octubre de 2025 y constancia de fecha 26 de noviembre de 2025 expedida por el Profesional Universitario Líder de Gestión del Talento Humano Educativo.

El Decreto 490 de 2016 en su Artículo 1º dispone: "Adición del Decreto 1075 de 2015. Adiciónese el Capítulo 3 al Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015", el cual establece en el párrafo único del artículo 2.4.6.3.14: "(...) las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente". Así mismo, el artículo 2.4.6.3.10 del citado decreto establece que el nombramiento provisional en casos de vacancia definitiva sólo procede con las personas inscritas en el aplicativo del Ministerio de Educación Nacional-MEN, que hace parte del sistema de información nacional de educación básica y media de qué trata el Numeral 5.4 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, reglamentado en la Resolución No. 003593 de 2024, por medio de la cual se regula el funcionamiento de la solución de TI Sistema de Información Sistema Maestro para la provisión transitoria de cargos docentes en vacancia definitiva. Por tratarse de un nombramiento ocasionado por una vacancia definitiva, y que su provisión se debe a la estricta necesidad del servicio, no contraría lo establecido por la Ley 996 de 2005, conforme a la Circular Conjunta No. 100-006 de 2025 DAPRE-DAFP

Para la provisión del cargo en vacancia definitiva, de acuerdo al estudio técnico, existe la necesidad del servicio en el Nivel o Área de **IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS**, en la (el) **I.E. SAN JOSE DE ALTAMIRA sede SAN JOSE DE ALTAMIRA (sede principal)** del municipio de **LA VEGA - CAUCA**; por lo cual la entidad territorial Cauca, ofertó la vacante en el aplicativo **SISTEMA MAESTRO**; luego de surtir el respectivo trámite y valoración de documentación, el (la) señor(a) **DIANA MILENA RODRIGUEZ YARA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1083879625**, cumplió con los criterios para la selección y ponderación, con un puntaje de 43.0, en ese sentido, el Profesional Universitario Líder de Gestión del Talento Humano Educativo manifiesta en certificación expedida con fecha 26 de noviembre de 2025, que una vez revisada la hoja de vida del docente seleccionado, cumple con los requisitos exigidos para el empleo de **DOCENTE DE AULA**, y el Profesional Universitario de Escalafón expidió la respectiva idoneidad académica con certificación No. 4.8.2-2025-910 del 26 de noviembre de 2025.

En consecuencia, resulta procedente efectuar el nombramiento provisional en vacancia definitiva, como Docente Orientador al (la) señor (a) **DIANA MILENA RODRIGUEZ YARA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1083879625**.



Continuación Resolución No.

**13649 - 12 - 2025**

La Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, certificó disponibilidad presupuestal para nombrar en provisionalidad en el cargo de Docente al (la) señor (a) **DIANA MILENA RODRIGUEZ YARA**.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad vacancia definitiva a el(la) señor(a) **DIANA MILENA RODRIGUEZ YARA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1083879625**, en el cargo de Docente para el Nivel o Área de **IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS**, en la (el) **I.E. SAN JOSE DE ALTAMIRA sede SAN JOSE DE ALTAMIRA (sede principal)** del municipio de **LA VEGA - CAUCA**

**PARÁGRAFO:** La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará conforme a lo establecido en el Artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El funcionario nombrado en provisionalidad tomará posesión del cargo con el lleno de los requisitos legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia del presente acto administrativo será enviado a las oficinas de Nómina, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio e Historias Laborales para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese el presente acto administrativo al (la) señor (a) **DIANA MILENA RODRIGUEZ YARA**, en la dirección: Vereda Danubio, Pitalito - Huila, Celular: (311) 5218235, Correo electrónico: [wetzeaccesorios@gmail.com](mailto:wetzeaccesorios@gmail.com).

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos a partir de su posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Popayán a los

**16 DIC 2025**

**SORINÉS LARRAHONDO CARABALI**

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento

Vo.Bo. Kelli Johana Idrobo Uribe, P.U. Líder de Gestión del Talento Humano Educativo  
Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez, P.E. Líder Oficina Jurídica de Educación  
Proyectó y revisó requisitos: Luis Carlos Muñoz M, T.A Gestión del Talento Humano Educativo